



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 3

NIT.816.000.158-5

Lugar:	Sala de Juntas Personería de Dosquebradas		FECHA	Acta No.
Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	9:15 am	
			Mayo 15 de 2024	09

I. AGENDA DE LA REUNIÓN

TEMA	RESPONSABLE
Análisis de la situación estado del Viaducto Cesar Gaviria Trujillo	Comité de Conciliación

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Existe quórum para deliberar y decidir cómo se indica a continuación:

III. PARTICIPANTES

	NOMBRE	CARGO
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO	Manuelita Toro Patiño	Personera
	John Edison Parra Sánchez	Secretario General
	Johanna Stefanny González Arbeláez	Jefe Financiera y Tesorería
	Víctor Hugo Libreros Hurtado	Delegación Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos
	Sebastián Buitrago	Delegado en lo Penal
	Fernando Ramos	Delegado en lo Civil
INVITADOS PERMANENTES CON VOZ	María Gilma Manrique	Jefe Control Interno
	Ayda Matilde Barbosa Quintero	Lumaroh Abogados SAS

IV. DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

El secretario técnico da apertura a la sesión del comité de conciliación y defensa judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, agotando el orden día propuesto en los siguientes términos:

- 1. Verificación del Quorum: Verificado.**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día: Aprobado.**
- 3. Análisis de la situación estado del Viaducto Cesar Gaviria Trujillo:**

El Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas, pide la palabra y expone unos hechos sobre la situación que se esta presentando con el Viaducto Cesar Gaviria, indicando que:

ELABORÓ: Fernando Ramos Secretario Técnico	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Presidenta	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 de 3

NIT.816.000.158-5

PRIMERO: El Viaducto Cesar Gaviria Trujillo fue inaugurado el 15 de Noviembre de 1997, bajo el nombre del presidente de Colombia número 40, oriundo de la capital Risaraldense, ya que se establece como una solución vial a las rutas principales que comunicaban anteriormente a los municipios de Pereira y Dosquebradas. El Viaducto es un puente atirantado con tubos de acero que sostienen su peso produciendo la sensación visual de que cuelga en el aire con sus 640 m. de longitud y sus más de 100 m. de altura. Ha sido catalogado como el número 20 en el mundo y se ha constituido en una de las obras de mayor relevancia y trascendencia arquitectónica en Colombia y América Latina. Esta construcción de magnitudes avanzadas es el cruce obligado entre Caldas, Quindío, Antioquia y Norte del Valle, todas comunicadas a través del departamento de Risaralda como eje convergente, una de las razones por las cuales esta obra se ejecutó sobre el Río Otún en el Municipio de Pereira. propiedad del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), entidad del gobierno nacional

SEGUNDO: En los últimos meses que va corridos del año en curso, este despacho ha realizado un seguimiento a las denuncias presentadas por diferentes medios de comunicación y ciudadanos en redes sociales; frente a la falta de mantenimiento de diferentes zonas que convergen y hacen parte del citado del Viaducto César Gaviria Trujillo, así mismo de los constantes robos de elementos que hacen parte de la estructura metálica la cual tiene que ver en su mayoría con las zonas peatonales con las que cuenta el puente para el tránsito de las personas que se movilizan a pie de una ciudad a otra: como barandas en el puente peatonal y en los senderos peatonales del Viaducto en los dos extremos

TERCERO: Se han denunciado además, el hurto de elementos que hacen parte de la cobertura de los tirantes con que cuenta el viaducto; dejando expuestos los cables de acero.

CUARTO: A raíz del hurto continuado de los elementos metálicos de las estructuras descritas en los hechos anteriores, estos al no contar con un mantenimiento, se pueden observar que quedan expuestos los ciudadanos que transitan a riesgos inminentes toda vez que no se está realizando el mantenimiento y por tal motivo queda los vacíos en cuestión de que las barandas quedan incompletas, los lugares de tránsito con huecos y exposición de puntas y varillas que pueden afectar a los ciudadanos desafortunadamente caigan o se topen con estos fallos estructurales.

QUINTO: La personería municipal de Dosquebradas como agente del ministerio público en su deber de vigilancia y seguimiento a estas denuncias y a la verificación del estado del viaducto Cesar Gaviria Trujillo, así como la recepción de la información recolectada a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, y en su deber de velar por la protección de los derechos constituciones de los ciudadanos y en este caso de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, considera de manera urgente interponer la acción Constitucional que es allegada a su despacho su señoría, siendo menester de este despacho y en consideración de la solicitud de este mecanismo con la intención de prevenir un perjuicio irremediable que se pueda originar y debe ser inminente su atención y que frente a la gravedad se requieren de medidas urgentes e impostergables para su solución.

SEXTO: Si bien la función de la creación de este viaducto no solo fue el tránsito de vehículos y la conectividad entre municipios y departamentos, sino también un medio de tránsito de las personas de a pie, para desplazarse caminando a atender su diligencias personales, niño, niñas y adolescentes que deben transitar cada día para llegar a sus

ELABORÓ: Fernando Ramos
Secretario Técnico

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Presidenta

RECIBIDO POR: _____
Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 de 3

NIT.816.000.158-5

instituciones educativas y luego regresar a sus casa, de igual manera las personas que trabajan de lado a lado y caminan por el viaducto en su zona peatonal, es decir se encuentra una inobservancia que puede generar daños graves e irreparables a estos ciudadanos y no se está realizando ningún tipo de acción que prevenga y que mantenga en un estado adecuado para la ciudadanía.

Para finalizar, aduce que espacios y estructuras en cemento que no están habilitadas para su uso y provecho público, por el contrario la falta de mantenimiento ha generado que allí permanezcan y se asienten personas que se encuentran como habitantes de calle, y demás circunstancias que se suscitan a esto como el consumo de sustancias psicoactivas, la vandalización de la infraestructura, la presencia de personas que generan inseguridad en el paso del puente y demás circunstancias de oren público y seguridad.

4. Propositiones y varios

En consideración de lo expuesto, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personeria Municipal de Dosquebradas, solicita para que la Firma Asesora Lumaroh SAS, adelante la acción constitucional necesaria para proteger los derechos de las personas que transitan por dicha obra.

No se emitirá constancia secretarial habida cuenta que no hubo análisis y discusión sobre proceso legal alguno que debiera ser notificado a alguna Entidad.

5. Aprobación del acta anterior

Aprobada por los que intervinieron en ella.

V. RELACIÓN DE ANEXOS

N/A

N/A

VI. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN No. 09 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

MANUELITA TORO PATIÑO
Presidenta del Comité de Conciliación

FERNANDO RAMOS BEDOYA
Secretario(a) Técnico (a) del Comité de Conciliación

ELABORÓ: Fernando Ramos
Secretario Técnico

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Presidenta

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___